

## La rentabilidad también está en el ahorro

Las **ventajas fiscales y sociales** de la Ciudad Autónoma de **Ceuta** se reflejan de forma directa en la cuenta de resultados de su empresa.

Los **impuestos** sobre el beneficio se **reducen al 50%**, las cuotas a la **seguridad social** se reducen en dos años hasta **el 50%**, el **IVA no existe** y el **sustituto** tiene un tipo mínimo del **0.5%** y máximo del **10%**.

Empresas de servicios que requieran de mucho personal como los centros de llamadas son los negocios idóneos para una implantación rápida y con éxito debido al potencial humano de la Ciudad.

## Ceuta. La mejor opción para la localización de su negocio

### Seguridad Social. Pague el 50%

Las Ventajas del Régimen Económico y fiscal de Ceuta aportan a su inversión unos costes de mantenimiento realmente competitivos. Los ahorros sobre los beneficios obtenidos por la actividad que se desarrolla en la Ciudad, las bonificaciones en la seguridad social de los trabajadores y la exención del IVA en la prestación de servicios hacen que los costes de su negocio compitan de forma preferente en el mercado.

## Impuesto de Sociedades. Pague el 50%

**Bonificación del 50%** por la parte que corresponda a los beneficios obtenidos en Ceuta por entidades que operen efectiva y materialmente en la Ciudad Autónoma.

Después de la última modificación de la normativa los empresarios tienen derecho a **bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social** por contingencias comunes, desempleo, formación profesional y FOGASA. Dicha bonificación durante el año 2012 será del **43%**, **durante el año 2013 del 46%** y **para el año 2014 el 50%**.

## Seguridad Social. Pague el 50%

**En cuanto a los trabajadores por cuenta propia** las bonificaciones de la Seguridad Social por contingencias comunes, desempleo, formación profesional y FOGASA a partir del 1 de enero de 2012, serán del **43%**, **durante el año 2013 el 46%** y **a partir del 2014 el 50%**.

## No se aplica IVA

En Ceuta no se aplica el IVA, sino que existe un impuesto municipal propio denominado Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), **con tipo máximo del 10%** que grava la producción o elaboración con carácter habitual de bienes corporales, las prestaciones de servicio, las entregas de bienes inmuebles que radiquen en Ceuta y Melilla, consumo de energía eléctrica, así como la importación de bienes en estos dos territorios. No obstante, el funcionamiento es similar pero más beneficioso en la mayoría de los casos para el IPSI.

## Ejemplos aplicación

Sociedad inicialmente domiciliada fuera de Ceuta que se dedica a la atención de llamadas (call center), traslada su domicilio social y todas sus instalaciones a Ceuta, para continuar con sus actividades desde la Ciudad Autónoma.

Al trasladar su domicilio e instalaciones a Ceuta y la prestación de servicios se entiende efectiva y materialmente realizada en la Ciudad, por lo que podrá aplicar la bonificación del 50% sobre la parte de cuota íntegra que corresponda a estas actividades.

Beneficio 300.000 €.

IS en península: 90.000 €.

IS en Ceuta: 45.000 €

**AHORRO 45.000 € al AÑO**

Al obtener la cuenta de cotización en Ceuta los costes de la empresa correspondientes a los trabajadores que trabajen en esta localidad se reducen hasta el 50% en tres años:

Coste en seguros sociales de 34 trabajadores en península:  
177.110 €

Coste en seguros sociales de 34 trabajadores en Ceuta:  
87.054 €

**AHORRO 90.000 € al AÑO**